

88

municipales y se girarán por la Alcaldía. =

Art. 30. Nómbrase peón-sobstante de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Juan Correa. =

Expedido en Bucaramanga, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres. =

Rafael Ángel
José M. Osorio

Decreto N.º 17.

Marzo 16 de 1933.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades legales

Decreta: -

Art. único. Nómbrase a los siguientes señores como Agentes de policía municipal *ad honorem*, para la vigilancia del acueducto de la Compañía Anónima, quienes ejercerán tales funciones en las Zonas que a continuación se expresan:

a) Martín Becerra. De "El Hoyo, en jurisdicción de "Retos Chiquitos" a la propiedad de Elias García sobre la misma zona.

b) Salomón Quany. De este punto, en jurisdicción de "Retos grandes" a "Finca Negra"

c) José María Herrera. De "Finca Negra" a "La Malaña."

d) Alipio Mantique. De "La Malaña" a los tanques de la Albarría.

Comuníquese a los nombrados y si aceptan deslles la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres. =

Rafael Ángel
José M. Osorio